

Madrid, 24 de agosto de 2012
Reg. Sald. 952/1001/2012
Sr. Presidente del Consejo de Policía



Miguel Ángel Fernández Bernardo, vocal del Consejo de Policía, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía (SUP), en base a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del reglamento de organización y funcionamiento de dicho órgano, por la presente, da traslado al escrito de la Secretaría de la Mujer en el que se plantea una circunstancia que influye negativamente en el ámbito de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Atentamente,



SUP
CONSEJO DE POLICIA
VOCAL



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA



ASUNTO: REITERANDO PROBLEMÁTICA DE CONVOCATORIA/RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS GENERALES EN RELACIÓN A LA CONCILIACIÓN LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR.

En el mes de enero de 2010, desde el SUP, se remitió un escrito al Consejo de Policía exponiendo las repercusiones negativas que se producían cuando las convocatorias de plazas de concurso general, que afectaban a diferentes categorías profesionales, se realizaban de forma independiente y descoordinada. Alegábamos en aquel escrito que esta circunstancia tenía una incidencia negativa en aquellas familias cuyos integrantes pertenecían a escalas diferentes, impidiendo en ese caso una planificación en la elección de un futuro destino con un mínimo coste en cuanto a conciliación de la vida laboral, personal y familiar se refiere (DOC-1).

En fecha 10 de febrero de 2010, la secretaría del Consejo de Policía, remite la contestación a nuestra solicitud (DOC-2) e informa de que las especiales circunstancias que se estaban produciendo en esos momentos, en cuanto a movimiento de personal se refería, impedían llevar a cabo nuestra solicitud, pero que en el momento en que esa situación se subsanase, se volvería a realizar la convocatoria en las mismas fechas para las tres escalas, ejecutiva, subinspección y básica.

Dada la situación de crisis económica actual, con los sucesivos recortes de remuneración sufridos por nuestro colectivo, se hace imprescindible el hecho de optimizar los recursos económicos familiares al máximo, circunstancia ésta que conlleva una planificación más minuciosa en cuanto a cambio de residencia se refiere.

Por este motivo, y en aras de aliviar las condiciones por la que atraviesan muchos compañeros y compañeras, solicitamos que se remedie esta situación de manera que pueda ejercerse el derecho a condicionar las peticiones.

Se adjuntan los documentos a los que se ha hecho referencia.
Quedamos a la espera de su contestación. Atentamente.

T. Olalla



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA



Sr. Presidente del Consejo de Policía.

Reg. Sida.: 30/03/10

Madrid a, 14 de enero de 2010.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por la presente, **EXPONE:**

Aún cuando la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil manifiesta realizar esfuerzos por adaptar la normativa existente a la nueva realidad social y profesional, incorporando medidas que favorezcan la integración de la vida personal, familiar y laboral, es evidente que se han omitido elementos esenciales que integran la filosofía básica de la conciliación, tales como el sistema empleado en los **Concursos Generales de Méritos** cuyas convocatorias se realizan de forma independiente y descoordinada entre las diferentes categorías profesionales.

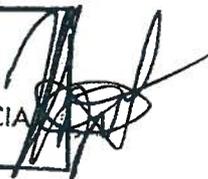
En este momento, el sistema de convocatoria de plazas impuesto por la División de Personal hace imposible planificar las peticiones de una misma plantilla para aquellas parejas en las que una de las partes sea de la escala ejecutiva, y la otra de escala básica o subinspección, dado que las fechas de convocatoria y su resolución tienen lugar en fechas diferentes, y por lo tanto no hay posibilidad alguna de condicionar ambas peticiones.

Esta problemática se viene reivindicando por nuestro sindicato desde octubre de 2008 momento en el que se informó de esta situación, mediante escrito, al Ministerio de Igualdad, manteniendo por este motivo una reunión con la Directora General de Políticas de Igualdad, quien se comprometió a trasladarlo a los responsables del Ministerio del Interior, ya que consideraba que las peticiones que contenía, entre otras ésta, eran manifiestamente incuestionables. Por ese motivo hubo intercambio de escritos, incluso reuniones con responsables de nuestro Ministerio.

Hasta el momento no se ha tenido ninguna respuesta práctica sobre esta cuestión, a pesar de que existen mujeres y hombres de nuestro colectivo que están sufriendo las limitaciones e inconvenientes de no poder prever su cambio de manera simultánea, ni tan siquiera de coincidir en una plantilla concreta, dado el sistema empleado para las convocatorias de los CGM, con las consecuencias que en el terreno familiar provoca esta circunstancia

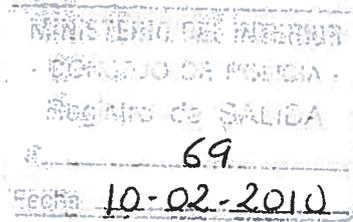
En vista de lo anterior, debido a las numerosas consultas recibidas al respecto, y por tratarse de una reivindicación básica y necesaria, **SOLICITAMOS que se arbitren medidas para solucionar lo antes posible este problema provocado por el método actual de convocatoria de los Concursos Generales de Méritos que se realizan en fechas distintas según se refieran a la escala básica y de subinspección, o a la escala ejecutiva, ya que el sistema en vigor atenta contra las más esenciales medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.**

Atentamente,






MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA Y DE LA
GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

CONSEJO DE POLICIA

Con relación a su escrito número 30/03/10, de fecha 14 de enero de 2.010, remitido a esta Secretaría del Consejo de Policía, donde solicita que, para favorecer la integración de la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, los Concursos Generales de Méritos de las escalas básica, subinspección y ejecutiva sean publicados en la misma fecha, siguiendo instrucciones del Presidente del Consejo de Policía, adjunto le remito informe elaborado por la División de Personal, para dar respuesta a lo solicitado.

Madrid, a 10 de febrero de 2.010



EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA POLICÍA

Fdo.: José Antonio Donaire García-Salmones

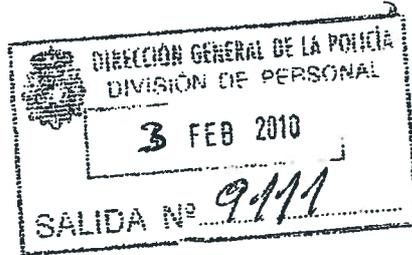
D. Miguel Ángel Fernández Bernardo
Vocal del Consejo de Policía-SUP-

CORREO ELECTRÓNICO:

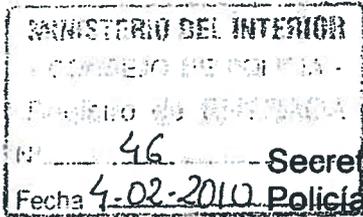
C/ Rafael Calvo, 33-2ª
28071 - MADRID
TEL.- 91 322 39 84
FAX.- 91 322 39 88



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL



En contestación al escrito núm. 16, de 25-01-2010, de esa Secretaría, con el que se remitió otro suscrito por el Vocal del Consejo de Policía del SUP, don Miguel Ángel Fernández Bernardo, demandando medidas para la integración de la vida personal, familiar y laboral en relación con la publicación de los Concursos Generales de Traslados, se participa:

Todas las Organizaciones Sindicales representativas del CNP conocen, por su notoriedad, que la Dirección General, a través de la División de Personal, hace todo lo que humana y técnicamente es posible para dar satisfacción a las múltiples y variadas necesidades de los funcionarios adscritos a esta Dirección y, en especial, en relación con los destinos –plantillas y puestos de trabajo que se asignan a los funcionarios-.

La plantilla actual del CNP, a fecha 1-01-2010, es la siguiente: 60.172 funcionarios en activo; 2.950 en segunda actividad con destino y 14.712 en segunda actividad sin destino, a los que hay que añadir los funcionarios en otras situaciones administrativas, lo que puede dar idea del volumen de gestión que ha de realizar esta División y de las continuas adaptaciones a las exigencias que demanda una organización en continuo cambio y crecimiento.

En relación con los Concursos generales de traslados, en efecto, como esa Organización también conoce, tradicionalmente se convocaba y resolvía UN ÚNICO CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS PARA LAS ESCALAS EJECUTIVA, SUBINSPECCIÓN Y BÁSICA CON DERECHO A CONDICIONAR LAS PETICIONES CON OTROS CONCURSANTES, posibilidad que transitoriamente se ha truncado por la existencia de dos promociones de Policías por año, que obliga a realizar hasta cinco concursos generales para Policías al año, todo con pleno consenso de las Organizaciones Sindicales, con el fin de ofertar a los Policías más veteranos las vacantes más demandadas y a los Policías de Ingreso las vacantes no cubiertas por los Policías veteranos.

Este apretado calendario de Concursos Generales, al que hay que adicionar los “concursillos” internos en Madrid-Ciudad, así como los demás Concursos Específicos de Mérito y de Ascenso a otras Categorías –Oficial, Subinspector, Inspector e Inspector-Jefe- hace técnicamente imposible conjugar todas las opciones posibles por muy ventajosas que éstas pudieran ser.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA Y
DE LA GUARDIA CIVIL
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL

Este es el caso del Concurso General para las Escalas Ejecutiva, Subinspección y Básica solicitado, el cual por las razones expuestas, en la actualidad, no puede convocarse de forma unitaria, ya que es preciso resolver anticipadamente las plazas de E2 para poder ofertar en el mes de marzo/abril las vacantes a la nueva promoción de Inspectores y el Concurso General de Traslados actual para las Escalas de Subinspección y Básica, en el que se puede condicionar, para resolverlo en el mes de junio es preciso comenzar su tramitación antes de que se determinen las vacantes de la Escala Ejecutiva.

No obstante, con el fin de posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral tan pronto como las circunstancias lo permitan por parte de esta División se volverán a convocar de forma conjunta el Concurso General de Traslados para las Escalas Ejecutiva, Subinspección y Básica.

Madrid, 3 de Febrero de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan María Cabo Mansilla.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POLICÍA.-